



Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 012 del 28 de febrero de 2008.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, atender las necesidades de formación profesional de los jóvenes colombianos, en los diversos campos del conocimiento.

Que según el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, son funciones del Consejo Académico, evaluar, regular y recomendar ante el Consejo Superior, lo relativo a creación, supresión y extensión de programas académicos.

Que mediante Acuerdo No. 012 de 2008, el Consejo Superior, autorizó la Extensión del Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso, a la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión 25, del 28 de septiembre de 2010, recomendó la modificación parcial al Acuerdo 012 de 2008, teniendo en cuenta que la administración del aspecto académico de un programa en extensión debe ser potestad del programa base.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

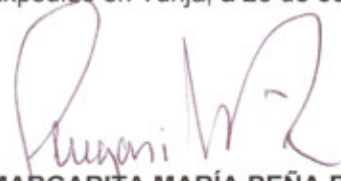
**ARTÍCULO 1º.-** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 012, del 28 de febrero de 2008, en su Artículo 3º, el cual quedará, así:


**"ARTÍCULO 3º.-** Para efectos académicos, la extensión del Programa de Ingeniería Electrónica, en la Sede Central, quedará bajo la responsabilidad y dirección del Comité de Currículo de Ingeniería Electrónica, perteneciente a la Facultad Seccional Sogamoso.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 28 de octubre de 2010.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidente

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario